

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1345761-2022

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 6-670326-1987

456-P-3-1-5-

SECCION DE MICROFILM

ROLLO	IMAGES
39	141
FECHA	SERIAL
3 MAR. 1987	520

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número

P-670326-87

24 FEB 1987

Fecha

LINEA	RUMBO		DIST.	
	°	'	m	cm
1-2	N	4 34	E	18 54
2-3	S	83 32	E	16 45
3-4	S	8 40	W	19 77
4-1	N	85 26	W	15 00

N

UBICACION GEOGRAFICA
 HOJA BUENOS AIRES 3543 IV
 ESCALA 1:50,000

JOSE ANSEL VILLALOBOS ALPIZAR

NOTAS

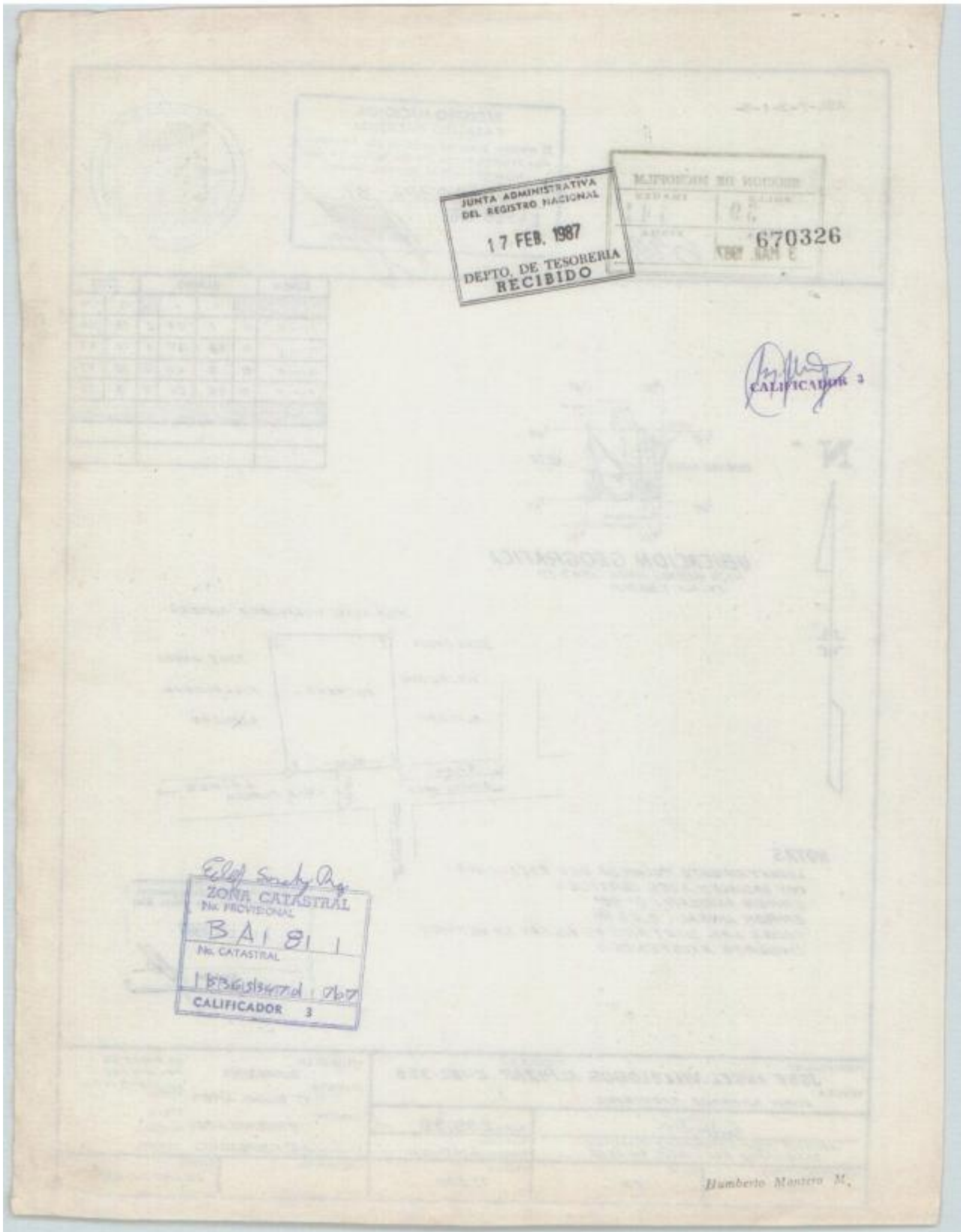
LEVANTAMIENTO POLAR DE DOS ESTACIONES
 CON RADIALES A LOS VERTICES
 ERROR ANGULAR: 0° 00'
 ERROR LINEAL: 0,02 m
 TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN EN METROS
 LINDEROS EXISTENTES

Colegio Federado de Ingenieros
 y de Arquitectos de Costa Rica

14 FEB 1987

Anotado

PROPIEDAD DE JOSE ANSEL VILLALOBOS ALPIZAR 2-182-326 VENDEA: EDWIN ALVARADO RODRIGUEZ	SITUADO EN BUENOS AIRES DISTRITO 1° BUENOS AIRES CANTON 3° BUENOS AIRES PROVINCIA 6° PUNTARENAS ASIENTO
AREA 299,98 m ² Area según Registro: 6145,52 m ² ESCALA 1:500	ES PARTE DE: FOLIO REAL: 6030098-000 TOMO FOLIO NUMERO
PROTOCOLO TOMO 3136	FECHA ENERO DE 1987



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 09 MINUTOS Y 13 SEGUNDOS, DEL 24 DE AGOSTO DE 2022. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.